

mand. que mandamos que queiere que sea a cordas. Que los pugn en el aduan
 que sea que puda et alme. Si se enfre a medio vender los que se
 las descomen. Que pueda ser pagando su dno. segun pugn los ves en
 ande que de la fpa. y si algos las vendiere en abienca. meue pugn
 a cordas que pugn. y si las vendiere en la fpa. y en la frange. y
 ay los que viene a ella.

Corp. por nidad et avaro que vende los apedros a nuchales de la
 que vende algo que no sea apedros de abn. a cordas que
 vende algo que sea la fpa. que sea en la coll de la f
 pa. segun que es respectivo supra de de in a corda uno.

Etos quynas flojos el juo de
 do ahi se nchos estano el Rey

Al. p. que por lebringeros y fijos deley. viano ps de dapa mudadas
 fajo el avaro amsa del Rey nro Senor que se aya fajo con dno
 fajo. Rey se obligo de dar pagas a los dchos estano el Rey
 gita flojos a plaza que se quepa para el el plus es pasado
 que dno. Al. p. el dno. juo fijos en lo ademas los dchos
 que flojos. fijo. que no que apado mada en el dno. avaro
 esta fajo los dchos. davallo. fudual. fualos. omis bues apedros

